Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

MÓDULO PROFESIONAL

MÁSTER U. EN ABOGACÍA Y PROCURA (PRESENCIAL)

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

Fecha de publicación: 26-06-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 1S semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

El objeto de la asignatura Módulo profesional es el conocimiento de los aspectos fundamentales del ejercicio de las profesiones de Abogacia y Procura, especialmente el estudio del Estatuto de la Abogacía y el Estatuto General de los Procuradores de los tribunales y los Códigos deontologícos de Abogacia y de Procura. En ella se analizan las diferentes maneras de ejercicio de ambas profesiones y se dotará al alumno de herramientas básicas para su ejercicio (contabilidad, fiscalidad, redacción de escritos y exposición oral). Igualmente se tratará la institución del Turno de Oficio y Justicia Gratuíta. Para lograr estos objetivos, esto es, para adquirir tales conocimientos y desarrollar estas aptitudes, la asignatura se desarrollará a partir de clases o exposiciones teóricas y resoluciones de casos prácticos, redacción de escritos procesales, etc. Para la realización de estas actividades el estudiante deberá aprender a utilizar los textos normativos, la legislación sobre el ejericico profesional de la Abogacia y la Procura, la jurisprudencia, la doctrina científica, etc

III.-Resultados de Aprendizaje

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

CON1. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.
CON2. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.
CON3. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.
CON4. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.
CON5. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.
CON6. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
CON7. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.
CON8. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.
CON9. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.
COM1. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
COM2. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.
COM3. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.
COM4. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.
COM5. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.
COM6. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
COM7. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales
HAB1. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
HAB2. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.
HAB3. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
HAB4. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.
HAB5. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.
HAB6. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
HAB7. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

herramientas aplicadas.
HAB8. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.
HAB9. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinares.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

1. Estatuto y funciones de la Abogacia. Estatuto y funciones de la Procura.
2. El derecho fundamental de defensa
3. Asistencia jurídica gratuita y turno de oficio
4. Colegiación para el ejercicio de la Abogacia y de la Procura
5. Deontología del ejercicio de la Abogacia y de la Procura
6. Expresión oral y escrita: Retórica y Argumentación
7. Responsabilidad profesional de Abogados y Procuradores
8. Propuestas de Servicio y Facturación y Liquidación de Honorarios. El arancel de los procuradores de los tribunales
11. Protección de Datos
12. Herramientas Informáticas
13. Gestión del Tiempo
14. Fiscalidad básica del abogado y del Procurador
15. Marketing
16. Contabilidad

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Lecturas e investigación sobre cuestiones de actualidad en materia de Abogacía
Prácticas	Resolución de casos prácticos y simulaciones de actuaciones profesionales
Asistencia a clases teóricas	Clases teóricas sobre las materias objeto de esta asignatura según el cronograma facilitado al principio de curso

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	22
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	22
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	4
Tutorías académicas	6
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	6
Preparación de clases teóricas	20
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	40
Preparación de pruebas	30
Total de horas de trabajo del alumnado	150

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	**Periodo**	**Contenido**
Prácticas	Semana 1 a Semana 7	Realización de supuestos prácticos y simulaciones de actuaciones profesionales
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 7	Impartición de la materia a través de clases teóricas combinando el análisis de jurisprudencia y la doctrina.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Evaluación ordinaria continua:

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

La asignatura constará de diferentes sistemas de evaluación:

1º) E02. Pruebas escritas.

Supone un 50 % de la calificación de la asignatura.

2º) E07. Trabajos escritos y E09. Trabajos orales. Realización grupal de un poster virtual. El material escrito supone un 20% de la calificación de la asignatura y la exposición oral otro 20%.

3º) E05. Participación en actividades de interacción comunicativa propuestas. Supone un 10% de la calificación de la asignatura. Se evaluará a través de la asistenciay participación durante la clase.

La nota final será el resultado de la suma de todos los apartados, en caso de obtener una nota inferior a 5 en el 1 y 2 deberán recuperarse en la convocatoria extraordinaria de junio. La suma de las actividades es ponderada.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.
Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Albalustri. L (2007). **Estrés, nuevas perspectivas en Psicopatologia y salud**. Buenos Aires. Científica Americana.
Amigo, I. (2010). **Ser gordo, sentirse gordo. Claves para el control emocional del peso**. Madrid: Pirámide.
Brannon, L. y Feist, J. (2001). **Psicología de la salud**. Madrid: Paraninfo.
Campillo Álvarez, J.E. (2012) **El mono estresado.** Barcelona: Critica
Costa, M. y López, E. (2008). **Educación para la Salud. Guía práctica para promover estilos de vida saludables**. Madrid: Pirámide.
Costa, M. y López, E. (2012). Comportamiento y cronicidad. **INFOCOP** Nº 59, 11-20.
Costa, M. y López, E. (2014). **Manual práctico de modificación de conducta 4. La intervención comunitaria en salud**. Madrid; UNED.
Epstein, L.H., et al. (2012). Food reinforcement and obesity. Psychological moderators. **Appetite**, 58, 157-162.
Galan Cuevas,S. y Camacho Gutierrez, E.l. (2012). **Estrés y salud. Investigación básica y aplicada**. México: manual Moderno
Garssen, B. (2004). Psychological factors and cancer development: evidence after 30 years of research. **Clinical Pscyhology Review**, 24, 315-338.
López, E. y Costa, M. (2014). **Los problemas psicológicos no son enfermedades. Una crítica radical de la psicopatología.** Madrid: Pirámide (en proceso de edición).
Mann, T. et al. (2007) Medicare's Search for Effective Obesity Treatments. Diets are not the Answer. **American Psychologist,** Vol, 62, nº 3, 220-233.
Marques, F., Saez, S. (2004). **Métodos y medios en promoción y educación para la salud**. Barcelona: UOC.
Wilkinson, R. y Pickett, K. (2009) **Desigualdad. Un análisis de la (in)felicidad colectiva**. Madrid: Editorial Turner. Colección Noema

Bibliografía complementaria

Anarte, M. T., López, A. E., Ramírez, C., Esteve, R. (2000). Evaluación del patrón de conducta tipo C en pacientes crónicos. **Anales de psicología**, 16, 2, 133-141.
Colomer Revuelta, C., Alvarez-Dardet, C. (2000). Promoción de la salud y cambio social. Madrid:Masson.
Fernández-Ballesteros, R. (1995). **Evaluación de programas. Una guía práctica en ámbitos sociales, educativos y de salud.** Madrid: Ed. Síntesis
Jáuregui Reina, C. A., Suárez Chavarro, P. (2004). Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Enfoque en salud familiar. Médica Panamericana.
Lazarus, RS. (2000) Estrés y emoción. **Manejo e implicaciones en nuestra salud**. Bilbao: Desclée de Brouwer.
Maté. G. (2008). **El precio del estrés. Cuando el cuerpo dice no**. Barcelona: Integral
Moreno-Jiménez, B. (2007). **Psicología de la Personalidad. Procesos**. Madrid: Thomson
Perea Quesada, R. (2009). **Promoción y educación para la salud: tendencia innovadoras**. Madrid: Díaz de Santos.
Pérez-Llantada, M. C., López de la Llave, A., Gutiérrez Rosado, M. T. (2009). **Evaluación de programas e intervenciones en psicología. Salud, educación y organizaciones sociales**. Aula Magna.
Robles Ortega, h y Peralta Ramirez, M.I (2006). **Programa para el control del estrés.** Madrid: Pirámide.
Rosales López, C., Gónzalez Alfaya, M. E. (2008). **Promoción de la salud en la universidad**. Andavira Editora.
Sapolsky, R.M. (2008). **¿Por qué las cebras no tienen úlceras? La guía del estrés**. Madrid: Alianza.
Simon, V. (2011) **Aprende a practicar mindfulness**. Barcelona: Sello Editorial
Smith, J.C. (1992). **Entrenamiento cognitivo-conductual para la relajación.** Bilbao: Desclee de Brouwer
Vázquez, C., Hervás, G., Ho, S.M. (2006). Intervenciones clínicas basadas en la psicología positiva: fundamentos y aplicaciones. **Psicología Conductual**, 14, 3, 401-432.

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	LILIAN VELASCO FURLONG
Correo electrónico	lilian.velasco@urjc.es
Departamento	Psicología

Campus de impartición	Alcorcón
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	3
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	3

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 29/10/2026 11:28 | Hash: c0ffea91fa28d9d28666fe25ad03a3ba.